

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1137

ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR

En la *Gaceta* oficial correspondiente al día 10 del que cursa, aparece la siguiente:

Rectificación

En la circular de este Ministerio relativa á la renovación bienal de los Ayuntamientos, publicada en la *Gaceta* del día 5 del mes actual, aparece con un error material de copia la disposición 4.^a, que se reproduce debidamente rectificada.

«4.^a Los Ayuntamientos, durante dicha primera quincena, admitirán, dando recibo de ellas, y resolverán las reclamaciones que se presenten sobre inclusión ó exclusión de personas en las listas, haciendo notificar inmediatamente á los interesados los acuerdos que sobre esto adopten, y observarán todo lo demás que se dispone en los artículos citados de dicho reglamento, en el 26 de la ley Electoral de 1870 y en la Real orden de 14 de Enero último, en cuanto no se opongan á las disposiciones de la ley de 2 de Mayo del presente año; pero entendiéndose que los plazos que se señalan para resolver las Comisiones provinciales y las Audiencias, si se interpusieren recursos para ante ellas, serán para las Comisiones la *segunda* quincena del mes de Septiembre, y para las Audiencias la primera del mes de Octubre siguiente.

Los Ayuntamientos y demás Autoridades, de que hablan los artícu-

los 24, 27 y 28 de la citada ley de 20 de Agosto de 1870, están obligados á facilitar inmediatamente á quienes los pudieren los datos y documentos que soliciten para el ejercicio del derecho electoral. Todo elector podrá valerse de

Notario para hacer constar los actos y hechos que le convengan, sin que pueda negarse la intervención de dicho funcionario, si este hubiese cumplido con anunciarse en la forma que la ley requiere para ejercer su cargo.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos y personas á quienes interesa.

Tarragona 13 de Mayo de 1889.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 1138

SECCIÓN DE FOMENTO.—COMERCIO

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Abril último.

PUEBLOS cabezas de partido.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTOLITRO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Falset.....	21'80	12'43	13'24	13'06	0'80	0'70	1'25	0'23	0'80	2'00	1'87	2'25	0'08	0'08
Gandesa.....	18'80	8'40	13'50	»	»	0'60	0'70	0'13	0'55	1'50	»	2'25	0'06	0'06
Montblanch..	20'00	8'75	8'40	»	»	»	1'05	0'08	0'40	1'25	»	1'60	0'06	0'05
Reus.....	20'50	10'50	10'50	14'12	0'35	0'45	0'96	0'17	0'57	2'25	1'80	2'16	0'08	0'10
Tarragona...	23'00	10'75	13'50	13'00	0'45	0'48	0'93	0'30	0'75	1'55	1'20	2'10	0'09	0'08
Tortosa.....	22'50	10'00	»	15'00	1'00	0'60	1'00	0'30	0'70	1'95	1'60	1'70	0'10	0'08
Valls.....	21'00	9'00	15'00	13'00	»	0'50	0'88	0'13	0'47	1'70	1'60	1'80	0'06	0'05
Vendrell.....	22'00	11'00	14'75	13'00	0'55	0'55	1'08	0'20	0'95	1'70	1'60	1'70	0'08	0'07
Totales...	169'60	71'83	88'89	81'18	3'15	3'88	7'85	1'58	5'19	13'90	9'67	15'56	0'61	0'57
Precio medio general en la provincia...	22'00	10'25	13'50	13'25	0'75	0'55	1'00	0'25	0'75	1'75	1'50	2'00	0'08	0'07

		HETÓLITRO. — Pesetas. Cénts.	LOCALIDAD.
TRIGO.....	Precio máximo.....	23'00	Tarragona.
	Idem mínimo.....	18'80	Gandesa.
CEBADA....	Precio máximo.....	12'43	Falset.
	Idem mínimo.....	8'40	Gandesa.

Tarragona 8 de Mayo de 1889.—El oficial de la Sección de Fomento, Zacarias Sobrino.—V.° B.°—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de **Falset** para el próximo ejercicio económico de 1889-90, he acordado publicar el reparto de las cantidades que deberán satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 13 de Mayo de 1889.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Partido de Falset

PUEBLOS	Contribución que pagan al Estado	Cantidad proporcional que se reparte	TRIMESTRE
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Arbolí.....	6.443	83'66	20'92
Argentera.....	6.350	82'44	20'61
Bellmunt.....	9.612	124'80	31'20
Bisbal de Falset.....	7.057	91'60	22'90
Cabacés.....	13.426	174'28	43'57
Capsanas.....	10.181	132'16	33'04
Ciurana.....	7.062	91'68	22'92
Colldejou.....	5.620	72'95	18'24
Dosaiguas.....	9.229	119'80	29'95
Cornudella.....	42.168	547'34	136'83
Falset.....	71.026	921'92	230'48
Figuera.....	10.256	133'12	33'28
García.....	26.965	350'00	87'50
Gratallops.....	19.255	249'93	62'48
Guiamets.....	6.165	80'02	20'01
Lloá.....	7.100	92'16	23'04
Margalef.....	5.730	74'38	18'59
Marsá.....	19.491	253'00	63'25
Masroig.....	12.049	156'40	39'10
Molá.....	13.628	176'90	44'22
Mora la Nueva.....	20.208	262'30	65'58
Morera.....	16.712	216'92	54'23
Palma.....	12.785	166'20	41'55
Poboleda.....	22.957	297'44	74'36
Porrera.....	35.447	459'81	114'95
Pradell.....	12.047	156'61	39'15
Pradip.....	13.885	180'50	45'13
Riudecañas.....	16.946	219'30	54'82
Tivisa.....	44.475	576'18	144'05
Torre de Fontaubella.....	3.307	42'97	10'74
Torre del Español.....	17.006	221'08	55'27
Torroja.....	16.856	219'13	54'78
Ulldemolins.....	15.117	196'52	49'13
Vandellós.....	21.198	275'51	68'88
Vilanova de Escornalbou.....	11.824	153'71	38'42
Vilanova de Prades.....	10.532	136'00	34'00
Vilella alta.....	7.501	97'51	24'38
Vilella baja.....	8.962	116'50	29'13
Vinebre.....	16.867	219'27	54'82
TOTAL.....	633.415	8.222'00	2.055'50

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1140

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados el arriendo á venta libre para cubrir el encabezamiento de consumos del ejercicio entrante, se anuncia la subasta para el día 14 del mes actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, y en caso de no tener efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 24 de dicho mes en la misma hora y local, de conformidad con lo dispuesto en la vigente instrucción.

Capafons 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Cortés.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional correspondiente al actual año económico

de 1888 á 89, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por espacio de diez días, para que estos vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Capafons 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Cortés.

Núm. 1141

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería que ha de regir en el próximo año de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, desde el de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinar dichos documentos y presentar las reclamaciones que crean convenientes dentro del espresado plazo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilella baja, La Figuera, Bisbal y Margalef lo hagan público en sus

respectivas localidades á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta á quienes pueda interesar.

Cabacés 5 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Tomás Amorós.

Núm. 1142

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos correspondiente á esta villa en el próximo año económico de 1889 á 90, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 del actual y hora de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torre del Español 6 de Mayo de 1889.—El Alcalde, Jaime Puyal.

Núm. 1143

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1889 á 90 de este distrito municipal, así como también la matrícula general de subsidio del mismo para el propio año, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo prevenido por instrucción, á contar desde la fecha que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que puedan enterarse las personas en dichos documentos interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Tivenys 7 de Mayo de 1889.—El Alcalde Presidente, Miguel Murall.

Núm. 1144

EDICTO

Don Salvador Llorens, Agente ejecutivo de contribuciones de esta zona,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 27 de Abril último, en el expediente de apremio que se sigue en el pueblo de Creixell, contra D. Marcos Plana y D.^a Ana Virgili Julivert por débitos de la contribución territorial, correspondiente á los trimestres 3.^o y 4.^o de 1888-89, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos, que se detallan á continuación:

Bienes inmuebles embargados que se subastan, y cargas preferentes.

Débito por principal, recargos y costas 37'29 pesetas.

Una pieza de tierra sita en el término de Creixell y partida llamada las «Moriscas», de cabida tres jornales 50 céntimos estadísticos, equivalentes á 2 hectáreas 12 áreas 94 centiáreas, plantada de viña, algarrobos y sembradura; linda al E. y S. con tierra de Pablo Llagoslera á O. con otra de Antonio Vives Fontanals y N. con José Mercadé; valorada, deducidas cargas, en 2.500 pesetas.

Débito por principal, recargos y costas, 28'64 pesetas.

Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida llamada «Torrent», de cabida 3 hectáreas 7 áreas 24 centiáreas poco más ó

menos; linda al E. con tierra de José Hugas, á O. y N. con las de Federico Masía y S. con la de Juan Vives; valorada, deducidas cargas, en 5.100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de dicho pueblo el día 29 del actual, á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.^o Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.^o Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.^o Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.^o Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta, el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Vendrell 6 de Mayo de 1889.—El Agente, Salvador Llorens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1145

Don Estanislao Salvadó y Brú, capitán graduado Teniente del batallón Depósito de Reus, número veinte y siete y Fiscal instructor de la sumaria que se sigue con motivo de haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo el recluta del reemplazo de mil ochocientos ochenta y ocho por el cupo de Reus, José Baró y Ferré.

Por la presente segunda requisitoria, cito, llamo y emplazo á José Baró y Ferré, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Reus, parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Reus, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Tarragona, distrito militar de Cataluña, de veinte años de edad, soltero, de oficio relojero, siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro setecientos treinta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena; para que en el término de diez días, desde la publicación de esta segunda requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta Fiscalía, sita en las oficinas de este batallón de Depósito para responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Reus primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Estanislao Salvadó.